

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, Febrero
(14) de (2022)

EXPEDIENTE: 2020-00041

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A de NIT.: 860.007.335-4

DEMANDADO: LUIS DE LOS SANTOS CORREA GARCIA C.C. 73.573.553

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso que se encuentra con solicitud de agregar al expediente diligencia de secuestro, Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – Febrero catorce (14) de
dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que lo pedido por el memorialista no resulta de recibo, toda vez que dentro del presente proceso no hay constancia de la realización del secuestro del bien inmueble identificado con el F.M.I No. 060.276084, en fecha 03 de junio del 2021, tal como lo indica el apodera de la parte demandante, Doctor Jairo Enrique Ramos Lázaro. Por lo anterior, procederá el despacho a requerir al memorialista a fin de que aporte los documentos que acreditan la realización de la diligencia de secuestro en la fecha señalada.

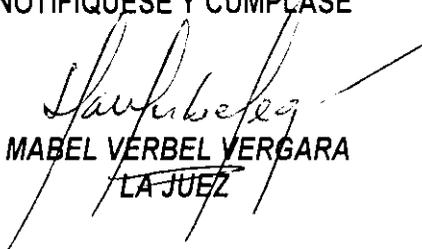
De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de agregar al expediente diligencia de secuestro, presentada por el Doctor JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al Doctor JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZA, a fin de que los documentos que acreditan la realización de la diligencia de secuestro en fecha 03 de junio del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 7 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR. AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 11 DE
marzo DE 2022

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria